Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 26/ 2021

CONTRATACION DIRECTA N° 24/2021

ID Nº 392.674

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los CATORCE días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintiuno, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 24/21 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- EDUARDO ÁVALOS - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR
- HUGO FALCÓN - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

Hugo Falcón Roa
JEFE DPTO. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
DINAC

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 22 de Setiembre de 2021:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO	Gs. 70.405.000.- C/IVA incluido
2	FLASH COMUNICACIONES S.A.	Gs. 61.913.050.- C/IVA incluido

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres el Representante de la empresa ***FLASH COMUNICACIONES S.A.*** deja constancia que la empresa ***EVEREST COMERCIAL*** no cotiza todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación, siendo que el proceso de adjudicación es por el TOTAL y no así por ITEM.

Descargo: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avance de la firma observada.

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

OFERENTES	EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO		FLASH COMUNICACIONES S.A.	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta (*)	-	X	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS FÍSICAS	**EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**		**FLASH COMUNICACIONES S.A.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X	-	NO APLICA	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X	-	NO APLICA	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	X	-	NO APLICA	
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURÍDICAS	**EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**		**FLASH COMUNICACIONES S.A.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	NO APLICA		X	-
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	NO APLICA		X	-

Hugo Falcon Romero
JEFE DPTO. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

2.1 <u>CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.</u>

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

Que, la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **<u>NO</u>** cumple en cuanto a la correcta presentación del Formulario de Ofertas debido a que en la planilla de precios que forma parte del Formulario de Ofertas en el ítem N° 9 (Paño Rojo) se puede observar que el mismo no fue cotizado, dando a entender realizaron su planilla de acuerdo a la cotizaron por ítem, y no así por el Total como se encuentra establecido en el proceso de Adjudicación para la presente contratación, por lo

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

tanto, teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO.**

Con respecto a la empresa **FLASH COMUNICACIONES S.A.**, cumple satisfactoriamente con todos los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que sigue en competencia en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma oferente **FLASH COMUNICACIONES S.A, NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en la respectiva oferta que sigue en competencia y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS**, que la Firma **FLASH COMUNICACIONES S.A, NO CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional de acuerdo a la actividad requerida para la presente contratación, debido a que es la única oferta que sigue en competencia, la misma no se acoge al beneficio del margen de preferencia Nacional.

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos y Aplicación Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la única Oferta que sigue en competencia, que corresponde a la Firma **FLASH COMUNICACIONES S.A,** por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Hugo Falcón Romero
JEFE DPTO. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
DINAC

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	FLASH COMUNICACIONES S.A	Gs. 61.913.050.- C/IVA incluido

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requieren a los oferentes:

OFERENTE: FLASH COMUNICACIONES S.A.

1. En Fecha 23 de Septiembre del corriente año, se remite la Nota UOC/CD N° 80 solicitando lo siguiente:

- Remitir experiencia en ***la provisión de elementos de limpieza*** *de los años* **2018, 2019 y 2020.** (Se deberá presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado).

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

- Remitir una explicación detallada de la composición de los precios en cuyos Ítems ofertados se encuentran por encima del 15% y por debajo del 25% del precio referencial elaborado por la Convocante.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la empresa **FLASH COMUNICACIONES S.A, cumple** satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

6. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA FLASH COMUNICACIONES S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-

7. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

FLASH COMUNICACIONES S.A	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en ***la provisión de elementos de limpieza,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2018, 2019 y 2020**. (Se deberá presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado).	X	-

Hugo Falcón Romero
JEFE DPTO. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
DINAC

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

FLASH COMUNICACIONES S.A	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con la capacidad para cumplir con lo solicitado para la provisión de elementos de limpieza en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	X	-

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

9. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS"- I.D 392.674,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
PAULO REICHARD ROIG MARIA ELENA BENITEZ	1.933.402 3.793.234	FLASH COMUNICACIONES S.A.	NO PERTENECEN A LA DINAC

Hugo Falcón Romero
JEFE DPTO. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

RESPUESTA: Las personas analizadas en el cuadro superior según se observa en planilla de la entidad **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).**

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
PAULO REICHARD ROIG MARIA ELENA BENITEZ	1.933.402 3.793.234	FLASH COMUNICACIONES S.A.	NO SE OBSERVAN DATOS

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar lo siguiente: que el Señor **PAULO REICHARD ROIG** con **C.I 1.933.402** y la Señora **MARIA ELENA BENITEZ** con **C.I. 3.793.234 NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los ítems ofertados por la firma **FLASH COMUNICACIONES S.A.,** sobrepasan el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, por lo que este Comité ha solicitado mediante NOTA N° 80/2021 el desglose correspondiente de la composición de sus precios, la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma, por ende, este Comité menciona que los mismos son aceptables y ejecutables.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***FLASH COMUNICACIONES S.A.*** con ***RUC: 80058403-1***, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS"- ID 392.674** a la siguiente empresa:

- **FLASH COMUNICACIONES S.A:** por un monto total de **Gs. 61.913.050** (Sesenta y Un Millones Novecientos Trece Mil Cincuenta) IVA INCLUIDO correspondiente al **Ejercicio 2021**.

HUGO FALCÓN
Miembro de Comité Evaluador
DINAC

EDUARDO ÁVALOS
Miembro de Comité Evaluador
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 24/2021** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS" - ID Nº 392.674.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa, **FLASH COMUNICACIONES S.A.** con **RUC 80040693-1** por un monto total de **Gs. 61.913.050** (Guaraníes Sesenta y Un Millones Novecientos Trece Mil Cincuenta) IVA INCLUIDO correspondiente al **Ejercicio 2021**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

-Fiscal Titular: Norma Ortiz – Jefa Dpto. de Servicios Generales – D.A.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil